

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-11-19

Versión: 01 Fecha: 09/01/17

Título del Proyecto: Galápagos Verde 2050	
Nombre del Aplicante: Patricia Jaramillo	Contraparte Institucional: Rafael Chango
Dirección actual completa: Estación Científica Charles Darwin, Pto. Ayora, Email1: patricia.jaramillo@fcdarwin.org.ec	
Otros participantes en el Proyecto: Luka Negoita, Felipe Sebastián Cornejo, Esme Plunkett María Guerrero, Paúl Mayorga, Andrea Acurio, Lenyn Betancourt, Byron Delgado, Francisco Martínez, Francisco Javier Martínez Lopez,, Max Freire, Jorge Rosillo, Fabricio Rosero, Johanna Loor, Patricia Isabela Tapia Jaramillo, William Tirado, Marilyn Cruz, Ronal Azuero, Tito Gavilanes, Washington Tapia, Frank Sulloway, Ole Hamann, Daniel Sherman, María del Mar Trigo, Pablo Vargas, Alan Tye, Conley McMullen, Luis Ortiz-Catedral, Jorge Carrión, Danny Rueda, Maryuri Yépez, Daniel Lara, Jefreys Málaga, Edie Rosero, Verónica Santamaría, Jibson Valle, Francisco Moreno, Milton Chugcho (Guardaparques)	
Clasificación del Proyecto: Botánica y Ecología	Requiere Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos: NO
Se requiere coleccionar muestras: SI	Factura: N.A.
Duración del Permiso de Investigación: Del 11 de marzo del 2019 al 31 de marzo del 2020	
Instituciones auspiciantes: Ministerio de Ambiente del Ecuador, Dirección del Parque Nacional Galápagos	
Condiciones de cumplimiento obligatorio:	
- Los investigadores deberán cumplir estrictamente con todas las regulaciones establecidas en el Manual de Procedimientos para Científicos Visitantes y Protocolos para viajes de Campo y Campamentos en las Islas Galápagos. - Únicamente el equipo de investigadores incluido en el presente permiso está autorizado para participar durante el desarrollo del proyecto, tanto en la fase de campo, análisis de muestras, tabulación de datos y desarrollo de publicaciones. En caso de requerir la participación de investigadores adicionales, los responsables del proyecto deberán solicitar la autorización correspondiente por escrito a esta Dirección, presentado las justificaciones necesarias. - Previo a la salida de campo, el investigador principal deberá presentar a la DPNG el AVISO DE VIAJE DE CAMPO correspondiente, con mínimo 72 horas de anticipación y de acuerdo al formato establecido; y coordinar permanentemente con el Responsable del Departamento de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares de la DPNG en Santa Cruz, a fin de sistematizar todas las actividades que se ejecuten dentro del proyecto. - Para las salidas de campo del proyecto, los investigadores deberán contar con una copia legible del respectivo Permiso de Investigación y el Aviso de Viaje de Campo firmado por los técnicos de la DPNG. - Los sitios e islas autorizados serán exclusivamente: Zona de anidación de iguanas terrestres (Baltra), El Mirador, El Garrapatero (Santa Cruz), Mina de Granillo negro, El Botadero de Basura (Floreana), Plaza Sur, Zona Árida, Zona de Transición, Zona Húmeda (Española), Zona Árida, Zona de Transición, Zona Húmeda (Isabela). - Durante el trabajo de campo en sitios con acceso de turistas, se deberá evitar el contacto con estos y no deberán podrán manipular fauna y flora, mientras haya visitantes en los sitios; de no ser posible, el investigador principal del proyecto deberá brindar una breve explicación de las actividades de investigación a los visitantes y posteriormente retomar el desarrollo de sus actividades. - La Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG) brindará el apoyo al proyecto con personal, logística marítima y terrestre los cuales estarán sujetos a disponibilidad y capacidades operativas, y que estas no interfieran o retrasen actividades planificadas por la DPNG, el apoyo deberá ser coordinado directamente con la Dirección de Ecosistemas y se brindará apoyo únicamente cuando el proyecto se ejecuta en áreas protegidas. - Se autoriza la utilización de cajas Groasis-WaterBox y Cocoon como una herramienta para la restauración de ecosistemas y especies de plantas nativas y endémicas en los sitios de estudio autorizados. - Se autoriza la creación de corredores ecológicos en las islas Santa Cruz y Floreana con la finalidad de contribuir al flujo de polinizadores nativos y endémicos entre áreas agrícolas y zonas del Parque Nacional mediante lo cual contribuir a la conservación de ecosistemas vulnerables. La selección de los sitios para la ejecución de esta actividad, deberán ser establecidos en coordinación con técnicos de la DPNG.	

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Versión: 01 Fecha: 09/01/17

PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-11-19

10. Se autoriza la germinación de las semillas colectadas y el trasplante de las plántulas obtenidas de las mismas en el Vivero de la DPNG, previa coordinación con el Responsable del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.
11. Se autoriza la evaluación y el inventario de los invertebrados presentes en las islas que interviene el proyecto.
12. Se autoriza la instalación de 95 Trampas Pitfall para la captura de invertebrados, con la finalidad de identificar las diferentes especies. Las trampas no deberán ser instaladas en sitios visibles de acceso turístico.
13. Se autoriza la instalación de 39 Trampas Berless para la captura de mesofauna, con la finalidad de identificar las diferentes especies. Las trampas no deberán ser instaladas en sitios visibles de acceso turístico.
14. Se autoriza la colección de las muestras de acuerdo al ANEXO DE MUESTRAS 02-19-MAE-DPNG-IA, adjunto al presente permiso de investigación.
15. Posterior al cumplimiento de los procedimientos establecidos por la DPNG, los investigadores podrán movilizar las muestras autorizadas para los análisis correspondientes a los laboratorios de la Fundación Charles Darwin en Puerto Ayora.
16. Las muestras colectadas dentro del marco legal del presente permiso de investigación NO podrán ser utilizadas en actividades de **BIOPROSPECCIÓN, NI ACCESO AL RECURSO GENÉTICO**; y estas únicamente podrán ser utilizadas bajo las líneas de estudio autorizadas por el Ministerio del Ambiente del Ecuador a través de Dirección del Parque Nacional Galápagos.
17. El desarrollo de actividades de investigación científica dentro de las Áreas Protegidas como el Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos es un privilegio concedido por el Gobierno Ecuatoriano a través de la DPNG, por lo que los responsables del proyecto deberán citar el número de Permiso de Investigación Científica otorgada por la DPNG, e incluir los reconocimientos y/o agradecimientos en las publicaciones científicas, Tesis o informes técnicos científicos que se emita como producto generado en base al presente permiso de investigación.
18. El análisis de los datos y los avances de la investigación deberán estar disponibles permanentemente para los técnicos de la DPNG, existiendo el compromiso de estos de usarlos únicamente para acciones de manejo y no publicarlos sin el consentimiento de los investigadores principales del proyecto.
19. Una vez concluido el análisis de las muestras, estas, las bibliotecas de datos y/o cualquier material resultante deberán ser devueltos a la DPNG. Estas deben ser preservadas, curadas y depositadas correctamente en las colecciones de referencia en Galápagos, de lo contrario, se deberán sufragar los gastos que demanden la preparación del material para su ingreso a la colección correspondiente.
20. Previo a la renovación del permiso de investigación, la científica responsable del proyecto o su contraparte institucional de investigación deberán entregar a la DPNG lo siguiente:
 - Una copia digital (Tabla de Excel 97-2003) de todos los datos obtenidos durante la ejecución del proyecto.
 - Un INFORME TECNICO DE CAMPO por cada Aviso De Viaje De Campo presentado a la DPNG, para la ejecución del proyecto.
 - Dos conferencias para los guardaparques de la DPNG, guías naturalistas y otras personas interesadas sobre los avances del proyecto. Para establecer el cronograma se deberá coordinar con el Responsable de Investigación Aplicada de la DPNG.
 - Un INFORME DE AVANCES del proyecto con todos los detalles de la investigación y sus recomendaciones técnicas aplicables al manejo de las Áreas Protegidas.
 - Artículos y publicaciones resultantes de la siguiente manera: en el caso de publicaciones únicamente en formato digital, si son libros o tesis, 5 impresas y una digital, en el caso de la versión digital lo harán en dispositivos magnéticos adecuadamente identificados.

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Versión: 01

Fecha: 09/01/17

PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-11-19

- Un INFORME DE AVANCES del proyecto con todos los detalles de la investigación y sus recomendaciones técnicas aplicables al manejo de las Áreas Protegidas.
- Artículos y publicaciones resultantes de la siguiente manera: en el caso de publicaciones únicamente en formato digital, si son libros o tesis, 5 impresas y una digital, en el caso de la versión digital lo harán en dispositivos magnéticos adecuadamente identificados.

21. Los datos que se desprendan de esta investigación, no podrán ser utilizados para estudios posteriores sin la previa autorización del Ministerio del Ambiente a través de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

22. Del incumplimiento de las obligaciones dispuestas anteriormente se responsabiliza al representante de la Fundación Charles Darwin (FCD); y a Patricia Jaramillo Responsable del proyecto. Por lo tanto el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones así como el uso indebido de este documento, serán sancionados conforme a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre Codificada, Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria y dependiendo de la infracción podría conllevar a suspensión inmediata de la investigación.

Valoración Técnica: Carlos Vera**Categoría:** COLABORADOR FCD 2019

Considerando que el Título II, numeral 2.2, literal V del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos publicado en la Edición Especial N° 349 del Registro Oficial publicado el martes 16 de octubre del 2012, establece entre las atribuciones y responsabilidades del Director de Gestión Ambiental "Administrar y organizar las actividades de investigación que se desarrollen en las áreas protegidas de Galápagos, en coordinación con el proceso de investigación", además que mediante Resolución N° 71 del 14 de Diciembre del 2012, el Director del Parque Nacional Galápagos delegó al Director de Gestión Ambiental, para que en su nombre y representación tramite y suscriba los actos relacionados con el desarrollo de proyectos de investigación científica en las áreas protegidas de Galápagos; en uso de la facultad delegada y de conformidad a lo señalado en el Título Cuarto, capítulo I del Estatuto Administrativo de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, otorga el presente PERMISO DE INVESTIGACIÓN.

Reporte de Avances o Final: 15 de febrero 2020**Entrega de Propuesta para Renovación:** 15 de febrero 2020

FIRMA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Fecha de emisión:

11 de marzo 2019


Director de Gestión Ambiental
DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS